

ANEXO DE ACTUALIZACIÓN - JUNIO 2021

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

**Colección Práctica
SOCIEDADES & CONCURSOS**

JOSÉ LUIS SIRENA

RÉGIMEN TRIBUTARIO. IMPUESTO A LAS GANANCIAS. ALÍCUOTAS

SE ESTABLECEN ALÍCUOTAS ESCALONADAS PARA LAS SOCIEDADES, SOBRE LA BASE DE LA GANANCIA NETA ACUMULADA, SEGÚN EL SIGUIENTE DETALLE:

- HASTA \$ 5.000.000: ALÍCUOTA DEL 25%.
- MÁS DE \$ 5.000.000 Y HASTA \$ 50.000.000: ALÍCUOTA DEL 30%.
- MÁS DE \$ 50.000.000: ALÍCUOTA DEL 35%.

LOS CITADOS MONTOS SE AJUSTARÁN ANUALMENTE, A PARTIR DEL 1/1/2022, CONSIDERANDO LA VARIACIÓN ANUAL DEL ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR (IPC).

POR OTRA PARTE, EL MONTO FIJO QUE SE PUEDE DEDUCIR EN CONCEPTO DE HONORARIOS DE DIRECTORES SE INCREMENTARÁ EN UN 40% CUANDO EL PERCEPTOR SEA MUJER Y EN UN 60% SI SE TRATA DE TRAVESTIS, TRANSEXUALES Y TRANSGÉNERO.

POR ÚLTIMO, SEÑALAMOS QUE LAS PRESENTES DISPOSICIONES SERÁN DE APLICACIÓN PARA LOS EJERCICIOS FISCALES INICIADOS A PARTIR DEL 1/1/2021.

LEY 27.630, BO 16/06/2021

PARA UN USO ÓPTIMO DE LA OBRA, PROCEDER COMO SE INDICA A CONTINUACIÓN:

EN LA PÁGINA 111, BAJO EL TÍTULO “IMPUESTO A LAS GANANCIAS”, REEMPLAZAR EL PRIMER PÁRRAFO POR EL SIGUIENTE:

Impuesto a las ganancias

Con respecto al impuesto a las ganancias, las SRL tributan en igual forma que las sociedades anónimas, es decir, aplicando la tasa que corresponda según la tabla que se expone seguidamente, luego de deducir los gastos o consumos permitidos de las rentas alcanzadas con el gravamen (art. 73, ley de impuesto a las ganancias, t.o. 2019).

Ganancia neta imponible acumulada		Pagarán \$	Más el %	Sobre el excedente de \$
Más de \$	A \$			
\$ 0	\$ 5.000.000	\$ 0	25%	\$ 0
\$ 5.000.000	\$ 50.000.000	\$ 1.250.000	30%	\$ 5.000.000
\$ 50.000.000	En adelante	\$ 14.750.000	35%	\$ 50.000.000

L. 27630

Vigencia: 16/6/2021

Aplicación: para los ejercicios fiscales o años fiscales iniciados a partir del 1/1/2021

EN LA PÁGINA 161, EN LA TABLA REFERIDA A LA SITUACIÓN TRIBUTARIA DE LAS SOCIEDADES, EN LO QUE RESPECTA AL IMPUESTO A LAS GANANCIAS, TENER EN CUENTA LO SIGUIENTE:

Impuesto a las ganancias

Ganancia neta imponible acumulada		Pagarán \$	Más el %	Sobre el excedente de \$
Más de \$	A \$			
\$ 0	\$ 5.000.000	\$ 0	25%	\$ 0
\$ 5.000.000	\$ 50.000.000	\$ 1.250.000	30%	\$ 5.000.000
\$ 50.000.000	En adelante	\$ 14.750.000	35%	\$ 50.000.000

L. 27630

Vigencia: 16/6/2021

Aplicación: para los ejercicios fiscales o años fiscales iniciados a partir del 1/1/2021